

SECRETARIA .Santiago de Cali, Noviembre 22 de 2.021. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Noviembre veintidós (22) del año Dos mil Veintiuno (2.021).

Una vez revisado el presente asunto y como quiera que la parte actora, mediante escrito allegado al correo electrónico, solicita medidas previas, el Juzgado

R E S U E L V E:

Este operador judicial advierte al apoderado de la parte actora, que el memorial no debe traer anexo un remisorio, donde le advierta al despacho que el escrito es confidencial. Entonces para no ir contra la absurda publicidad de su escrito, además que su escrito atenta contra la administración de justicia, se le exige que suprima advertencias y publicidad en sus escritos, so pena de iniciar un proceso sancionatorio en su contra, por violación de los artículos 40 y 44 del Código General del Proceso

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00473-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: TUYA S.A.
DDO MARIA DEL CARMEN CAICEDO VASQUEZ

06

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b745eb1264c995a9971901ff9e8fdeb74ce25cbd996958b2d74d541e
f965fe2**

Documento generado en 22/11/2021 09:18:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**